



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO N° 68001 31 03 004 2019 00251 00.

En atención a la constancia secretarial que antecede (consecutivo 021. Cdno. 1), se dispone:

1.- Obre en el expediente y en conocimiento de las partes lo informado el 18 de octubre de 2022 (consecutivos 018 a 020), por la Superintendencia de Sociedades – Intendencia Regional de Medellín, quien solicitó la remisión del presente asunto.

2.- En consecuencia, por secretaría dese cumplimiento a lo solicitado por la citada entidad en auto de 30/09/2022¹ (consecutivo 019), remitiéndole el proceso de la referencia, en tanto que, en su parte motiva expuso:

“(...) por lo tanto será el juez del concurso el competente para solicitar la inmediata incorporación de los procesos y ordenar el levantamiento de las medidas cautelares como efecto del artículo 36 de la ley 1116 sobre estos procesos.

En virtud de ello se deja claridad que se sigue entendiendo que se suspenden los procesos durante la negociación por lo tanto los mismos no serán incorporados hasta tanto no se confirme el acuerdo y se dé la orden del juez de la incorporación inmediata de los mismos para dar cumplimiento tanto de lo que establece el decreto 1074 como lo que establece el decreto 560 y así mismo el artículo 36 de la ley 1116.”

3.- Bajo ese escenario, no hay lugar a emitir pronunciamiento sobre las solicitudes presentadas por el apoderado judicial de la parte demandante que obran en los folios

¹ Expediente 98705. Referencia 2022-02-019702. Proceso: Trámite de Negociación de Emergencia de un Acuerdo de Reorganización, cuyo sujeto del proceso es Luis Felipe Mutis Camargo

20 al 23 del consecutivo 000, el consecutivo 004 de este cuaderno y el consecutivo 003 del cuaderno de medida cautelares, como en anterior oportunidad se advirtió en el numeral 4º del auto calendarado 28 de junio de 2022 (consecutivo 015).

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
Juez

Firmado Por:
Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9edf255f8a4a01c4457642e8fc58d9ff5896eaab5b36e88eb763179571d4ca82**

Documento generado en 13/12/2022 04:04:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>